

CORFO OFICINA DE PARTES
12.0214 000014 -
SANTIAGO



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA FUNDACIÓN CHILE.

CORFO OFICINA DE PARTES
03.MAR 2014
FECHA TOMA RAZON CONTRALORIA

VISTO:

TRAMITE INTERNO CORFO		
Secretaria General		
Fiscalia		
Gerancia Finanzas		
Gerancia General		
Vice Presidencia		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depart. Juridico		
Registro		
Contab. Central		
Control Gastos		
Control Entradas		
Bienes Nacionales		
Inspección		
REFRENDACION		
Ret. por \$		
Imputac.		
Anot. por \$		
Imputac.		
Deduc. Dto.		
Sub - Jefe		
Jefe		

- Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla \$1.279.743.000.- (mil doscientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil pesos), para ser transferidos a Fundación Chile.
- Que, de conformidad con lo establecido en la Glosa 27, aplicable a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados, los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
- El Convenio de Transferencia suscrito con fecha 01 de enero de 2014, entre la Corporación de Fomento de la Producción y Fundación Chile.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1° Apruébase el Convenio de Transferencia suscrito por la **Corporación de Fomento de la Producción** y la **Fundación Chile**, con fecha **01 de enero de 2014**, y que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

FUNDACIÓN CHILE

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **MARCO RIVEROS KELLER**, cédula nacional de identidad N° 8.527.499-6, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **“CORFO”** o **“La Corporación”**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.300.000-2, representada, según se acreditará, por su Director General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula nacional de identidad N° 7.686.896-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en Parque Antonio Rabat Sur N° 6.165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1. La Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla \$1.279.743.000.- (mil doscientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil pesos), para ser transferidos a Fundación Chile.
2. Que, a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 27, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia, en el que se regulan las materias antes señaladas.

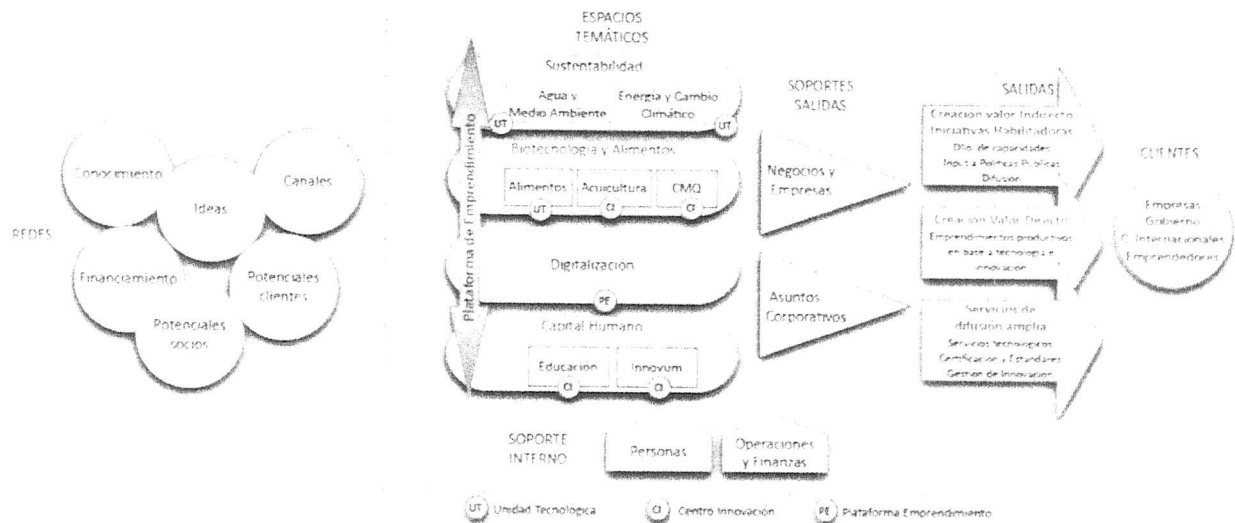
SEGUNDO: MISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN CHILE.-

Fundación Chile es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por misión: “Aumentar la competitividad de los recursos humanos y sectores productivos y de servicios, promoviendo y desarrollando innovaciones, transferencia y gestión tecnológica de alto impacto para el país”.

MODELO DE ACCIÓN

Como marco de trabajo, **Fundación** cuenta con un modelo de negocios de innovación abierta. La transferencia tecnológica se realiza impulsando empresas o tecnologías, en conjunto con emprendedores e inversionistas privados, aportando a un ecosistema fértil para la innovación, o entregando servicios que permiten masificar y expandir innovaciones en el sector privado y público.

-3-



MODELOS DE TRANSFERENCIA

Fundación Chile ha definido tres modelos a través de los cuales traspasa a la sociedad las innovaciones que desarrolla: creación de valor directo, iniciativas habilitadoras y servicios.

CREACIÓN DE VALOR DIRECTO

La creación de valor directo se logra por medio del desarrollo de proyectos que tienen el fin de crear empresas y de esa manera introducir y difundir innovaciones en la economía. Este tipo de salida tiene especial relevancia porque da una mayor sensibilidad del sector privado, acerca a la institución de forma distinta a los emprendedores, inversionistas, universidades y empresas, permiten la captura de conocimiento como “practitioner” y tienen una ecuación muy clara de apropiación de valor económico.

CREACIÓN DE VALOR INDIRECTO / HABILITADORES DE VALOR

Las iniciativas habilitadoras son las que facilitan o catalizan la creación de riqueza por parte de otros actores. Vale decir, son acciones que buscan generar un ecosistema más fértil para la creación de riqueza a través de la innovación. Este tipo de intervenciones aportan reputación y potencia la imagen de marca, contribuyendo al posicionamiento público/ privado y potenciando el trabajo con socios estratégicos.

SERVICIOS

Este tipo de salida corresponde a servicios entregados por **Fundación Chile** que ayudan a mantener la conexión con el mercado y permiten masificar y expandir innovaciones en él. Tienen el beneficio de ser un tipo de transferencia de innovación más rápido, flexible y liviano hacia el mercado, permitiendo adicionalmente generar aperturas de nuevas oportunidades con clientes, generando un financiamiento complementario para actividades core de la **Fundación**.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El objetivo de este Convenio es transferir recursos a **Fundación Chile**, de acuerdo a lo definido en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2014, con el fin de establecer objetivos estratégicos, acciones a desarrollar, metas e indicadores de gestión relativos a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos, y los mecanismos de seguimiento necesarios para medir su funcionamiento, así como la forma, plazos y oportunidad de proceder a la rendición de cuentas de los recursos.

CUARTO: OBJETIVOS ESTRATEGICOS E INDICADORES DE GESTIÓN.-

Para alcanzar el objetivo del presente Convenio, se ha considerado pertinente hacer un seguimiento a los indicadores del avance de la implementación de la estrategia institucional. En este ámbito, se han definido los principales objetivos estratégicos y las líneas a seguir.

- Acercarse en forma estratégica hacia el mundo del emprendimiento.
- Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.
- Avanzar en la estrategia de internacionalización.
- Consolidar la marca Fundación Chile y mantener rol de liderazgo.
- Fortalecer nuestra ventaja competitiva en el ámbito de nuestra cultura interna, orientada a la innovación, el emprendimiento y el trabajo de excelencia.
- Mejorar la eficiencia de los procesos.

2. Indicadores de gestión

La selección de los indicadores se ha realizado considerando los objetivos estratégicos descritos en el punto anterior, definidos por **Fundación Chile**.

Los indicadores se presentan en el Anexo N°1, mediante una matriz que especifica: la línea estratégica, el objetivo, acciones a desarrollar, el indicador y su fórmula de cálculo, las metas, la ponderación de cada indicador en el cumplimiento final, y los medios de verificación. Ese Anexo forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos.

QUINTO: FINANCIAMIENTO.-

CORFO procederá a transferir la suma de hasta **\$1.279.743.000.- (mil doscientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil pesos)**, autorizada por la Ley de Presupuestos para el año 2014, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio, de conformidad con el siguiente calendario:

DESEMBOLSOS	FECHA
1° Desembolso: Hasta la suma \$639.871.500.- (seiscientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y un mil quinientos pesos).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2° Desembolso: Hasta la suma \$639.871.500.- (seiscientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y un mil quinientos pesos).	Durante el mes de agosto de 2014.

Los recursos transferidos en virtud del presente Convenio deberán ser destinados a la consecución del objeto señalado en la cláusula tercera. Para estos efectos, podrá financiarse con cargo a estos recursos, los gastos en personal de la Gerencia General, de las Gerencias de Unidades Tecnológicas y Centros de Excelencia, las áreas de soporte interno (Operaciones y Finanzas y Recursos Humanos), del soporte de salida (Negocios y Empresas y Marketing); y de gastos generales de la **Fundación**, relacionados con informática, servicios generales y sus contratos de *outsourcing* y compras de materiales y servicios.

La entrega de recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la CORFO.

Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.

Considerando el objeto señalado en la cláusula tercera, **Fundación Chile** podrá hacer uso de los mismos en el marco de la línea estratégica, el objetivo y acciones a desarrollar descritas en el Anexo N°1 y con los siguientes límites presupuestarios.

**PRESUPUESTO USO RECURSOS CONVENIO DE
TRANSFERENCIA 2014**

ITEM	PRESUPUESTO (M\$)
COSTO DE PERSONAL	895.820.-
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	383.923.-
TOTAL	1.279.743.-

SEXTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.-

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución de CORFO que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen. Las actividades del presente Convenio podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a que la transferencia sobre la cual versa el presente Convenio está ordenada por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 y que, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, Fundación Chile ha comenzado a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

SÉPTIMO: INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

CORFO, a través de su Gerencia de Estrategia y Estudios, realizará el seguimiento y control del presente Convenio. Para ello **Fundación Chile** se obliga a entregar a **CORFO**, con la periodicidad que se indica, los siguientes Informes:

INFORME	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
INFORMES DE GESTIÓN	En los informes de gestión se informará respecto de la ejecución del Convenio en relación al avance de la información contemplada en el Anexo N°1 de éste. El informe deberá contener un capítulo que dé cuenta del avance de las acciones comprometidas de acuerdo a al formato adjunto en el Anexo N°2, que comprende la información relevante respecto de las acciones realizadas por objetivo durante el periodo, avance porcentual en el cumplimiento de los objetivos, principales desviaciones y las correspondientes medidas correctivas, adjuntando los medios de verificación que permitan validar los avances presentados.	Informe de Avance: hasta el 31 de julio de 2014, con corte de las actividades y gastos a informar, el 30 de junio de 2014.	La CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Si aún subsistieren las discrepancias, las partes acordaran las medidas correctivas que sean procedentes para el
		Informe Final: hasta el 31 de enero de 2015, con corte de las actividades a informar, el 31 de diciembre de 2014. Para estos efectos, los gastos deben haberse originado en actividades y servicios prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que la fecha de emisión del documento de respaldo y su pago sea posterior.	

	Además, se deberá incluir un capítulo de rendición de cuentas que contenga la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.3 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan, de acuerdo a los Anexos N° 3 y 4.		siguiente período, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido. La CORFO revisará el Informe Final dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Si aún subsistieren las discrepancias Fundación Chile deberá restituir los recursos objetados, además de los no
--	---	--	--

				rendidos y/o no utilizados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que le fuere requerido.
--	--	--	--	---

INFORME PLAN OPERACIONAL	Se deberá adjuntar copia del Plan Operacional de Fundación Chile, y se deberá detallar la estrategia, modelos y principales proyectos de la Fundación y su comportamiento financiero.	Primer Informe: Hasta el 15 de abril de 2014. Se deberá adjuntar copia del Plan Operacional.	
		Segundo Informe: Hasta el 31 de julio de 2014. Deberá dar cuenta del avance del Plan Operacional.	
		Tercer Informe: Hasta el 31 de octubre de 2014. Deberá dar cuenta del avance del Plan Operacional.	
		Cuarto Informe: Hasta el 31 de enero de 2015, con información hasta el 31 de diciembre de 2014. Deberá dar cuenta del avance del Plan Operacional.	

La presentación oportuna de todos los informes señalados en el presente Convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de CORFO, de conformidad con el siguiente detalle:

DESEMBOLSOS	CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO
1° Desembolso.	Total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2° Desembolso.	• Presentación del Informe de Avance del informe de Gestión. • Presentación del Primer y Segundo Informe del Plan Operacional.

Asimismo, **Fundación Chile** deberá publicar en su página web el Convenio e información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que **Fundación Chile** haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo. **Fundación Chile** deberá informar de estos hechos a **CORFO**.

CORFO solicitará a **Fundación Chile** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial DIPRES, Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **Fundación Chile**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos e ingresados por Oficina de Partes de CORFO.

OCTAVO: AUDITORIAS PREVENTIVAS.-

CORFO podrá disponer auditorías a la transferencia efectuada a **Fundación**, las que le serán comunicadas formalmente. Eventualmente, **CORFO** podrá realizar las revisiones extraordinarias que estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **CORFO**.

NOVENO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) Fundación Chile:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **Fundación Chile** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **Fundación Chile** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por **Fundación Chile**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.-

La personería de don **Marco Riveros Keller**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en Resolución (A) N° 114, de 16 de marzo de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación y en el Decreto Exento N° 1099, de 08 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

La personería de don **Marcos Kulka Kuperman**, para representar a la Fundación Chile, consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 220 de Consejo Superior Directivo de Fundación Chile, de 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública el 7 de julio de 2006, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se celebra en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (2) en poder de **CORFO** y uno (1) en poder de **Fundación Chile**.

MARCO RIVEROS KELLER
Vicepresidente Ejecutivo (s)
CORFO

MARCOS KULKA KUPERMAN
Director General
FUNDACIÓN CHILE

ANEXO N° 1: Metas Convenio de Transferencia CORFO 2014 Fundación Chile.

Objetivos Específicos	Meta 2014	Indicador	Fórmula de cálculo	Medio de Verificación
Acercarse en forma estratégica hacia el mundo del emprendimiento.	Realizar 15 eventos de capacitación a emprendedores.	Eventos de capacitación a emprendedores realizados.	N° de eventos de capacitación.	Invitaciones a las capacitaciones, nómina de asistentes por capacitación, visado por el responsable de la meta.
Desarrollar modelos de negocios que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Realizar 5 seminarios presenciales en el área de educación.	Seminarios nacionales o internacionales realizados.	N° seminarios.	Invitaciones a los seminarios, nómina de asistentes por evento, visado por el responsable de la meta.
Desarrollar modelos de negocios que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Lograr el inicio de la ejecución de 3 proyectos del área Agua y Medio Ambiente y 3 proyectos del área Energía y Cambio Climático. Alcance de la meta: cada proyecto tiene igual ponderación en el cumplimiento de la meta.	Proyectos iniciados en las áreas de Agua y Medio Ambiente y de Energía y Cambio Climático.	N° Proyectos.	Copia de convenios/contratos /acuerdos/hojas de servicio, visado por el responsable de la meta.
Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Desarrollar propuesta curricular y paquetes instruccionales para nueva carrera de acuerdo al Marco de Cualificaciones para la Minería.	Propuesta curricular y paquetes instruccionales de nueva carrera desarrollados.	No aplica.	Informe final de entrega de propuesta curricular y de paquetes instruccionales de la nueva carrera a la Institución de Educación Superior, visado por el cargo del responsable de la meta.

Objetivos Específicos	Meta 2014	Indicador	Fórmula de cálculo	Medio de Verificación
Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Realizar un seminario internacional de nuevas tecnologías para mejorar la vida útil de los alimentos.	Seminario internacional realizado.	No aplica.	Invitación al seminario. Listado de asistentes por capacitación, visado por el responsable de la meta.
Avanzar en la estrategia de internacionalización institucional.	Realizar levantamiento de mejores prácticas con una universidad internacional respecto a un foco estratégico particular de la institución.	Levantamiento de mejores prácticas con una universidad internacional.	No Aplica.	Documento con lo expuesto por el o los expositores internacionales. Reporte del levantamiento entregado por la universidad internacional.
Consolidar la marca “Fundación Chile” y mantener rol de liderazgo.	Lograr apariciones en los medios con una valorización publicitaria de MM\$ 4.000 al año.	Valor publicitario de las apariciones en medios de circulación masiva.	Valor Publicitario (MM\$).	Informes emitido por el Área de Comunicaciones y visado por la directora de Comunicaciones (un informe de avance a junio e informe final a diciembre de 2014).
Fortalecer nuestra ventaja competitiva en el ámbito de nuestra cultura interna, orientada a la innovación, el emprendimiento y el trabajo de excelencia.	Lograr el 90% de avance de cada hito programado en el Plan de Capacitación.	Plan de Capacitación (N° de hitos realizados/total de hitos programados).	(N° de hitos realizados /N° hitos programados)*100.	Plan de Capacitación con el detalle de los hitos programados a realizar durante el año 2014, formalizado y enviado a CORFO en el mes de mayo de 2014. Informe que contenga el nivel de avance de cada hito comprometido y su medio de verificación, visado por el/la Gerente de Personas.

Objetivos Específicos	Meta 2014	Indicador	Fórmula de cálculo	Medio de Verificación
Consolidar la marca "Fundación Chile" y mantener rol de liderazgo.	Potenciar la Innovación con 5 eventos temáticos de Innovación.	Número de eventos realizados.	Nº de eventos.	Copia de las publicaciones y materiales de comunicación que hacen referencia al evento realizado.
Mejorar la eficiencia de los procesos.	Generar modelo de información de business intelligence de la nueva plataforma transaccional.	Modelo desarrollado.	No aplica.	Carta Gantt o programación con los principales hitos a realizar en el desarrollo del Modelo, enviado a CORFO en marzo de 2014. Informe emitido por el Área de Informática con los "pantallazos" del modelo de business intelligence, visado por el responsable del proyecto.

Anexo N° 2: Formato de informe avance técnico de ejecución de las actividades.			
AVANCE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS 2014 ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO Y FUNDACIÓN CHILE			
OBJETIVO:			
AVANCE (Acciones desarrolladas en el periodo)		DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS
1			
2			
n			
PORCENTAJE DE LOGRO DE LA ACCIÓN (%) =			

ANEXO N° 3 Formato de informe Resumen de Gastos del Período
RESUMEN DE GASTOS DEL PERÍODO RENDICIÓN N°

Institución						
Concepto	TRANSFERENCIA DE CAPITAL					
Resolución						
Fecha						
Toma Razón						
Período Rendición:						
CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	GASTOS ACUMULADOS	GASTOS DEL PERÍODO	TOTAL RENDIDO	SALDO PRESUPUESTARIO	
COSTO DE PERSONAL						
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
TOTAL						
TRANSFERENCIA DEL PERÍODO	TRANSFERENCIA ACUMULADA	GASTOS DEL PERÍODO	GASTOS ACUMULADOS	SALDO POR RENDIR		

MOVIMIENTOS DE GASTOS RENDICIÓN N°

ÍTEM	Fuente de Financiamiento	Período	Glosa	Nombre	Boleta	N° de Registro Contable	Hrs/ Hom bres	Total
Total fuente:								0

- 19 -

2° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de \$1.279.743.000.- (mil doscientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y tres mil pesos), al ítem 33.01.004 "Fundación Chile" del Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

Anótese, tómese razón y notifíquese.

MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER, Vicepresidente Ejecutivo (S). **MAURICIO GARCIA CUELLO**, Fiscal (S). **MARIA JOSE GATICA LOPEZ**, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION


MARIA JOSE GATICA LOPEZ
Secretario General

